BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 1984

NÚM. 218

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

Ministerio de Administración Territorial

ORDEN de 23 de julio de 1984 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de segunda categoría de Administración Local.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites para la resolución del concurso de traslados de Secretarías de segunda categoría de Administración Local, convocado por resolución de 17 de abril de 1984 ("*Boletín Oficial del Estado*" de 8 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3046/77, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes para las plazas que se relacionan, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera.—Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre dentro de los quince días siguientes a la publicación en el "*Boletín Oficial del Estado*" de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda.—El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera.—En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local copia certificada del acta de posesión. Igualmente, las Corporaciones afectadas remitirán dentro del mismo plazo copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta.—Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada, sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedencia voluntaria, con nombramiento interino, y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 ("*Boletín Oficial del Estado*" de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

Quinta.—Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a V. I. a los efectos que procedan.

Madrid, 23 de julio de 1984.

QUADRA SALCEDO

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local.

SECRETARIAS DE 2.ª CATEGORIA

(5.ª - 6.ª CLASE)

5.ª CLASE

Provincia de León

Ayuntamiento de Fabero. — Felipe Pérez, Carlos.

6.ª CLASE

Provincia de León

Ayuntamiento de Villafranca del Bierzo. — Barrientos Carlos, Alfonso.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 222 del día 15 de septiembre de 1984. 6394

***

RESOLUCION de 11 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen criterios interpretativos "Provisionales" de la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

La disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece que, a partir de su entrada en vigor, no podrán celebrarse por las Administraciones Públicas contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo. Dado que dicha disposición tiene el carácter de bases de régimen estatutario de los

funcionarios, aplicable por tanto a la Administración Local, según determina el artículo 1.°, 3, de la mencionada Ley, ello supone la derogación del artículo 25.1 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Por otra parte, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, cuyo contenido —prohibiendo el nombramiento de funcionarios interinos— era semejante al artículo 105.4 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, ha sido derogado por la disposición primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Por todo ello y por cuanto la prohibición de contrataciones administrativas puede ocasionar dificultades de funcionamiento a las Corporaciones Locales que tengan vacantes en sus plantillas de personal provocando la desatención de servicios esenciales, con la finalidad de resolver los inconvenientes que puedan plantearse y con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas generales reguladoras de la carrera administrativa, clasificación de puestos de trabajo y oferta de empleo público.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, a la entrada en vigor de la misma, no podrán celebrarse por las Corporaciones Locales contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo.

Segundo.—No obstante lo dispuesto en el número anterior, las Corporaciones Locales podrán efectuar nombramientos interinos para aquellas plazas de plantilla que se encuentren vacantes teniendo en cuenta, en todo caso, los siguientes criterios:

a) Los nombramientos deberán efectuarse atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad de los candidatos.

b) En el acuerdo en que se decida efectuar dicho nombramiento deberá constar, en todo caso, que las vacantes se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

c) La duración de los nombramientos será hasta tanto se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero.—Con los mismos requisitos recogidos en el apartado a) del número anterior, las Corporaciones Locales podrán efectuar nombramientos interinos para aquellas vacantes accidentales que supongan reserva de plaza para el titular y para los supuestos contemplados en la Resolución de esta Dirección General de 23 de julio de 1979 (*Boletín Oficial del Estado* del 25), sobre contratación de personal en Municipios turísticos.

Madrid, 11 de septiembre de 1984.—El Director general, Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid» número 223 del día 17 de septiembre de 1984. 6395

Delegación de Hacienda

Consorcio para la Gestión e Inspección de las Contribuciones Territoriales

LEON

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que, durante un plazo de quince días, se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Cimanes de la Vega, la relación de características de los polígonos 5 al 19, del plano parcelario del término municipal de Cimanes de la Vega, a fin de que los interesados puedan ejercer su derecho a la reclamación sobre los datos que comprende.

Las reclamaciones, que en su caso, se formulen deben ser dirigidas al Ilmo. Sr. Gerente del Consorcio, sito en la calle Ramiro Valbuena, n.° 2, León, y han de ser informadas por la Junta Pericial.

El citado plazo dará comienzo con la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 17 de septiembre de 1984.—El Gerente del Consorcio, Balbino Fernández González.—V.° B.°: El Delegado de Hacienda - Presidente, Rogelio González Fernández. 6396

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria, Energía y Trabajo

Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. núm. 1.676 CL.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de un centro de transformación de 630 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Industrias Lácteas Manzano, S. A., con domicilio en Valderas, Carretera de Villanueva del Campo, s/n.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Valderas, c/ Trascuartel, s/n.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la nueva fábrica de productos lácteos sita en Valderas.

d) Características principales: Un centro de transformación de tipo caseta con transformador trifásico de 630 kVA, tensiones 13,2/20 kV/230-127 V., elementos de protección y maniobra y equipo de medida en alta tensión que se instalará en la calle Trascuartel, s/n., en la localidad de Valderas (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.508.436 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.° 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 17 de septiembre de 1984. El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

6397 **Núm. 5443.—2.236 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

NEGOCIADO EJECUTIVA

Don José Arcadio del Río Balbuena, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y periodos que después se indican, ha sido dictada por el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento la siguiente:

"Providencia: En uso de las facultades que me confieren los art. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento."

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, conforme determina el art. 102 del citado Reglamento, por ser desconocidos su domicilio y paradero, así como ignorar quienes les representan en esta ciudad, cumpliendo lo dispuesto en el art. 99 del repetido texto legal, se les notifica por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento de León.

Al mismo tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en el expediente por sí o por medio de representante, ya que transcurrido dicho plazo sin hacer efectivos los débitos perseguidos ni personarse el in-

teresado, serán declarados en rebeldía y como consecuencia de dicha situación todas las notificaciones que hayan de hacérseles se practicarán en esta Oficina de Recaudación mediante la simple lectura de las mismas a presencia del público que se encuentre en ella.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, en el plazo de quince días hábiles ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento.

b) Reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha Jurisdicción.

2.º—Contra el requerimiento de pago, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en el plazo de ocho días.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

CERTIFICACIONES DE DESCUBIERTO

N.º certif.	Contribuyente	Domicilio	Concepto	Año	Importe
1421/84	Procova, S. A.	Villa Benavente, 7	I. Plus Valía	1984	141.560
1845/84	"	"	"	"	178.826
1846/84	"	"	"	"	1.379.250
1847/84	"	"	"	"	476.676

Y a los efectos reseñados, expido el presente edicto en León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Recaudador, José Arcadio del Río Balbuena. 6303

Ayuntamiento de Sariegos

Aprobado de forma definitiva el expediente de habilitación de créditos núm. 1/84, por suplemento, con cargo al superávit del ejercicio de 1983, de las partidas correspondientes al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1984, publicado inicialmente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 173, de fecha 31-8-84, sin reclamaciones en su periodo de exposición reglamentaria, el Pleno de la Corporación en su sesión plenaria-extraordinaria de fecha 16-9-84, lo aprueba definitivamente, y cuyos conceptos son los siguientes:

Cap.	Art.	Concep.	Función	Título de la partida	Cogn. Pesetas	Aumento Pesetas	Total Pesetas
2	21	211	1.ª	Gastos de oficina	250.000	200.000	450.000
2	22	222	1.ª	Operaciones D.	80.000	300.000	380.000
2	25	257	1.ª	Alumbrado P.	800.000	200.000	1.000.000
2	25	259	1.ª	Gastos Fun.	250.000	518.531	768.531
				Sumas	1.380.000	1.218.531	2.598.531

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, estando de manifiesto al público el mismo en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, siendo éstas presentadas ante el Tribunal Económico-Administrativo de la Delegación de Hacienda-León.

Aprobado de forma inicial, en la sesión plenaria-extraordinaria de fecha 16-9-84, el expediente de habilitación de crédito n.º 2/84, por suplemento, a la partida 734 del Presupuesto de Inversiones de 1984, por aumento de 2.000.000 de pesetas procedentes del anticipo reintegrable sin interés de un crédito de la Excma. Diputación, para las obras del Cementerio de Azadinos, quedando la partida reseñada con el valor de diecisiete millones de pesetas.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días hábiles, para su examen y reclamaciones pertinentes.

Sariegos, 17 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6374 **Núm. 5420.—2.580 ptas.**

Ayuntamiento de Almanza

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza, cumplidos los trámites reglamentarios, convoca subasta pública para la enajenación de chopos y álamos de su propiedad, sitos al paraje de "Las Ganseras", bajo las condiciones siguientes:

I.—Objeto del contrato.—Es objeto de esta subasta la enajenación de 464 chopos, tipo "país" y de 92 álamos, que una vez medidos resultan unos volúmenes de madera aproximados de 440 metros cúbicos y de 60 metros cúbicos, respectivamente, y cuya titularidad ostenta la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza.

II.—Tipo de licitación.—Se fija como tipo de licitación la cantidad de novecientas mil pesetas al alza.

El precio del remate se verá aumentado por todos los gastos de la subasta.

III.—Garantías.—Los licitadores deberán prestar garantía provisional del 2 por 100 del tipo de licitación, es decir 18.000 pesetas.

La definitiva consistirá en el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

IV.—Pliego de condiciones económico-administrativas.—Estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días laborables, y horas de nueve a catorce.

V.—Adjudicación definitiva.—La adjudicación definitiva se hará por la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza en plazo legal, quien señalará la fecha de la formalización del contrato de compraventa que será obligatoria para el adjudicatario.

VI.—Proposiciones.—Las proposiciones, que deberán hacerse por escrito, sujetándose al modelo que se inserta al final, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de nueve a catorce, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior hábil al de la apertura de plicas.

VII.—Fecha y lugar de apertura de plicas.—La subasta se celebrará en el salón de actos de la Casa Consistorial de Almanza a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

VIII.—Legislación aplicable para lo no previsto.—Para lo no previsto en el pliego de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y, en su defecto a las disposiciones aplicables a la Administración Central del Estado.

IX. — Modelo de proposición. — D. ..... con domicilio en ....., provincia de ....., provisto del Documento N. I. núm. ....., en plena capacidad jurídica, en nombre propio (o en representación de .....) toma parte en la pública subasta para la compra de chopos y álamos propiedad de la Comisión Administradora de los Bienes de Almanza, sitos al pago de "Las Ganseras", anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. ..... del día ..... a cuyo efecto hago constar:

Ofrezco por los indicados chopos y álamos la cantidad de ..... (en letra y en número).

Bajo mi responsabilidad declaro no estar incurso en ninguna de las incapacidades e incompatibilidades previstas en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Se adjunta documento acreditativo de haber constituido la fianza provisional exigida.

Conozco y acepto cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones de la subasta.

En ..... a ..... de ..... de 1984.

(Firma del proponente).

Advertencia.—En el supuesto de que la propuesta se presente en representación de otra persona o personas, deberá acompañarse poder notarial bastante.

Almanza, 14 de septiembre de 1984. El Alcalde - Presidente, César Enríquez Guzmán.

6370 **Núm. 5421.—4.515 ptas.**

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Formados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, quedan expuestos al público en la Secretaría del mismo, por el tiempo que a cada uno se le señala a los efectos de examen y reclamaciones:

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Pliego de condiciones económico-administrativas y particulares, rectificado, del concurso para la contratación mediante concesión de la prestación del servicio de recogida de basuras en todos los pueblos del municipio.—Por 8 días.

(Art. 11 - R. D. 3046/1977 de 6 de octubre).

En Matallana de Torío, a 17 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Tascón.

6372 **Núm. 5423.—946 ptas.**

***

Este Ayuntamiento anuncia el concurso para la contratación del servicio de recogida de basuras en todos los pueblos del municipio, bajo las siguientes bases:

1.ª—*Tipo de licitación*: Se fija en 130.253 ptas. mensuales, a la baja.

2.ª—*Duración del contrato*: Se hará por tres años y finalizará el 31 de diciembre de 1987, el cual podrá prorrogarse como máximo, por otros tres años, siempre que cada una de las partes avise a la otra con tres meses de antelación a dicha fecha.—El precio pactado será revisable anualmente con arreglo al tanto por ciento que aumente el salario mínimo interprofesional.

El servicio se realizará los lunes, miércoles y viernes de cada semana en los puntos señalados de antemano por el Ayuntamiento.

El pago se hará por trimestres vencidos, dentro de los quince días siguientes a su terminación.

3.ª—*Pliego de condiciones*: Estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días y horas hábiles de despacho al público hasta el día anterior al de la apertura de pliegos.

4.ª—*Garantía provisional*: 150.000 pesetas.

5.ª—*Garantía definitiva*: El importe de un trimestre de la adjudicación.

Ambas se podrán constituir en metálico, valores del Estado o aval bancario.

6.ª—*Proposiciones:* Estas no se ajustarán a ningún modelo, pero sí deberán expresar claramente que aceptan íntegramente los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas y particulares, a los que se someten.

Dichas proposiciones deberán contenerse en un sobre cerrado que en el anverso llevará la siguiente inscripción:

"Proposición para tomar parte en el concurso público convocado para la contratación del servicio de recogida de basuras en todos los pueblos del Ayuntamiento de Matallana de Torío".

En el pliego se contendrá la propuesta económica.

La proposición en relación con la organización de los servicios y su realización.

En este pliego se incluirán también todas cuantas referencias presente el licitador, en relación con su solvencia moral, económica o profesional, que hayan de ser tenidas en cuenta a la hora de resolver el concurso.

7.ª—*Apertura de plicas*: Tendrá lugar al siguiente día hábil a aquél en que se cumplan los veinte días, también hábiles, a contar del siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado* del presente anuncio.

8.ª—El presente concurso queda condicionado al resultado de la exposición al público del respectivo pliego de condiciones, que de presentarse reclamaciones, se señalarán nuevos plazos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para la apertura de plicas e incluso para la presentación de proposiciones si fuera necesario.

9.ª—*Crédito*: En el Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento, se consignará la cantidad suficiente.

Matallana de Torío, 17 de septiembre de 1984.—El Alcalde, Miguel Tascón Tascón.

6372 **Núm. 5422.—3.913 ptas.**

Ayuntamiento de Valdemora

Acordada por la Corporación Municipal la imposición como recurso ordinario de la tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o registro, básculas, aparatos para medida automática y otros análogos que se establezcan sobre la vía pública o vuelen sobre la misma y aprobadas al mismo tiempo las tarifas y Ordenanza reguladora de la referida tasa, se hace saber:

Que el expediente de su razón, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante quince días a los efectos de examen y reclamaciones, advirtiendo que de no presentarse reclamaciones, el acuerdo adoptado se considerará definitivo sin necesidad de nueva sesión.

Valdemora, 15 septiembre 1984.—El Alcalde (ilegible).

6375 **Núm. 5429.—1.032 ptas.**

Ayuntamiento de Valdevimbre

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto Municipal de Inversiones para el ejercicio de 1984 se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

En Valdevimbre, a 11 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6376 **Núm. 5426.—774 ptas.**

***

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón general de arbitrios para 1984, se anuncia su exposición al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones.

Valdevimbre, 11 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6377 **Núm. 5427.—387 ptas.**

***

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de "Depuración de aguas residuales en Villibañe", redactado por el Ingeniero de Caminos D. Rafael Rodríguez Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 1.460.000 pesetas, se anuncia su exposición al público, por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, quedando a disposición de cualquiera que desee examinarlo en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Valdevimbre, 11 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6378 **Núm. 5428.— 645 ptas.**

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio del expediente de modificación de algunas Ordenanzas, así como de la creación de otras nuevas, adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de agosto último y a que hacía referencia el anuncio de este Ayuntamiento publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 193, correspondiente al día 24 del mismo mes, se eleva a definitivo dicho acuerdo aprobatorio procediéndose de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, a la publicación de su extracto:

1.º—Ordenanzas modificadas:

A) Ordenanza fiscal n.º7, reguladora de la tasa sobre desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público:

	Pesetas
a) Clase de la calle única.	
b) Por cada metro lineal en general	10
c) Casa con canalones con caída por cada metro lineal	50
d) Casa con canalones sin caída por cada metro lineal	100

B) Ordenanza fiscal n.º 8, reguladora de la tasa sobre el rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación:

a) Por cada carro, al año ...	200
b) Por cada remolque, al año	200
c) Por cada bicicleta, al año	200

C) Ordenanza fiscal n.º 9, reguladora de la tasa de tránsito de ganado:

a) Por cada cabeza de ganado lanar, al año	100
b) Por cada cabeza de ganado cabrío, al año	100
c) Por cada cabeza de ganado caballar, mular o asnal, al año	500

D) Ordenanza fiscal n.º 10, reguladora del tributo con fin no fiscal para el servicio de la lucha sanitaria contra la rabia:

a) Por cada perro en concepto de registro, al año	200

E) Ordenanza n.º 16, reguladora del impuesto municipal sobre circulación:

a) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	960
De 8 hasta 12 caballos fiscales	2.700
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales	5.760
De más de 16 caballos fiscales	7.200
b) Autobuses:	
De menos de 21 plazas.	6.720
De 21 a 50 plazas	9.600
De más de 50 plazas ...	12.000
c) Camiones:	
De menos de 1.000 kilogramos carga útil ...	3.360
De 1.000 a 2.900 kilogramos de carga útil ...	6.720
De más de 2.999 a 9.999 kilogramos de carga útil	9.600
De más de 9.999 kilogramos de carga útil.	12.000
d) Tractores:	
De menos de 16 caballos fiscales	1.680
De 16 a 25 caballos fiscales	3.360
De más de 25 caballos fiscales	6.720
e) Remolques y semirremolques:	
De menos de 1.000 kilogramos de carga útil.	1.680
De 1.000 a 2.999 kilogramos de carga útil ...	3.360
De más de 2.999 kilogramos de carga útil.	6.720
f) Otros vehículos:	
Ciclomotores	240
Motocicletas hasta 125 cc.	360
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cc. ...	600
Motocicletas de más de 250 cc.	1.800

2.º—Ordenanzas de nueva creación:

A) Ordenanza fiscal n.º 5, reguladora del tributo con fin no fiscal de solares sin cerrar:

a) Clase de calle única, por cada metro lineal de solar sin cerrar al año la cantidad de 200 pesetas.

B) Ordenanza fiscal n.º 12, reguladora de la tasa sobre elementos voladizos sobre la vía pública o que sobresalgan de la línea de fachada:

a) Se pagará por cada balcón, mirador o voladizo en concepto de tasa por ocupación vía pública la cantidad de 200 pesetas al año.

C) Ordenanza fiscal n.º 13, reguladora de la tasa de ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, vallas, puntales, andamios y otras instalaciones análogas:

a) Vallas por día 1,5 ptas., por mes 30 ptas., por año 150, en calle única.

b) Andamios, por día 1,50 ptas., por mes 25 ptas., por año 125, en clase de calle única.

c) Mercancías, por día 10 ptas., por mes 80 ptas., por año 500 ptas., clase de calle única.

d) Materiales de construcción y escombros: Por día 1,5 ptas., por mes 30 ptas. y por año 150 ptas., en clase de calle única.

D) Ordenanza fiscal n.º 14, reguladora de la tasa de concesión de "licencias urbanísticas":

a) Obras mayores una cuota del 0,50 %, sobre el proyecto actualizado.

b) Obras menores:

—Por cada puerta doble apertura, 300 pesetas al año.

—Por cada puerta pequeña apertura, 200 pesetas al año.

—Por cada ventana, 100 ptas al año.

—Por cada balcón o mirador, 1.000 pesetas al año.

E) Ordenanza fiscal n.º 15, reguladora de la tasa para hacer uso del sello municipal:

a) Por cada instancia y documento presentado en este Ayuntamiento se le gravará con el sello municipal por valor de 25 pesetas.

Lo que hago público para general conocimiento.

Cimanes de la Vega, a 17 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible).

6371 **Núm. 5424.—6.923 ptas.**

Ayuntamiento de Cimanes de la Vega

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, sin reclamaciones por un importe de 8.183.489 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

GASTOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	3.498.420
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	3.012.181
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	172.888
TOTAL	8.183.489

INGRESOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	459.810
Cap. 2.—Impuestos indirectos	377.246
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	925.495
Cap. 4.—Transferencias corrientes	3.415.240
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	1.505.698
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.500.000
TOTAL	8.183.489

Cimanes de la Vega, a 14 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible). 6349 Núm. 5395.—2.365 ptas.

Ayuntamiento de Acebedo

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para 1984, por un importe de 3.491.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS	Pesetas
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Impuestos directos	307.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	60.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	508.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	1.586.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	30.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Enajenación de inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	1.000.000
TOTAL	3.491.000

GASTOS	
A) *Operaciones corrientes*	
Cap. 1.—Remuneraciones del personal	2.005.826
Cap. 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios	317.775
Cap. 3.—Intereses	
Cap. 4.—Transferencias corrientes	6.000
B) *Operaciones de capital*	
Cap. 6.—Inversiones reales	
Cap. 7.—Transferencias de capital	1.000.000
Cap. 8.—Variación de activos financieros ...	
Cap. 9.—Variación de pasivos financieros ...	161.363
TOTAL	3.491.000

Acebedo, a 12 de septiembre de 1984.—El Alcalde (ilegible) 6340 Núm. 5396. – 2.365 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo número 505/79, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra don Angel García González, D.ª M.ª Teresa Morán Amigo y doña Milagros González Iglesias, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y ello por tercera vez, término de ocho días, sin sujeción a tipo.

De la propiedad de D. Angel García. — Coche turismo marca Simca 1.200, matrícula LE-50.975.—Valorado en 35.000 pts.

De la propiedad de doña Milagros González, cuatro vacas. — Valoradas en 120.000 pts.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia—, el día siete de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la Ley. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 28 de julio de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6317 Núm. 5378.—1.935 ptas.

***

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo con el número 39/83, promovido por el Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. Muñiz Alique, contra don José Luis Barthe Balbuena y doña Soledad Montalbán Marinas, sobre reclamación de cantidad.

En cuyos autos he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados y ello por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo.

Solar en Valverde de Campos (Medina de Rioseco), señalado con el número 26 de la c/ de Arriba, inscrito en el Registro de la Propiedad de Medina de Rioseco, de aproximadamente 2.400 m/2.—Valorado en pesetas 1.000.000.

Finca rústica en término de Valverde de Campos, de cabida de 20 áreas 35 ca. Señalada con el n.º 33 del polígono 3. Linda: Norte, con camino; al Sur, con arroyo de Valdequejida, y al Este, con parcela n.º 34 de Francisco Fuentes Carnicer.—Valorada en 150.000 pts.

Rústica en término de Valverde de Campos, de cabida de 27 a. y 70 ca. Señalada con el n.º 22 y 24 del polígono 3, linda: al Norte, arroyo de Valdequejida; al Sur, con camino de Valdemoro y la cruza de lindero de Este a Oeste.—Valorada en 200.000 pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado —Palacio de Justicia— el día siete de noviembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10 % del tipo inicial, que será el de tasación, con rebaja del 50 %; que se admitirán toda clase de posturas con las reservas que establece la Ley; que la certificación de

cargas ha sido aportada a los autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a 11 de septiembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6382 **Núm. 5436.—2.924 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 530/81 se tramitan autos de juicio menor cuantía, promovidos a instancia de Alfredo Blanco González, representado por el Procurador Sr. Alvarez Pérez, contra D.ª Froilana y D. José Luis Rodríguez, sobre reclamación de 450.000 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

1.º—Un tractor, marca Barreiros, modelo R-545, matrícula actual LE-104372 ya matriculado por lo visto con la matrícula VA-6414, si bien la que tiene puesta en el tractor es esta última y sólo ella, valorado en la suma de 400.000 pts.

2.º—Una máquina semilladora de la casa comercial Pablo Grando S.R.C. de Medina de Rioseco, con 15 rejas y montado sobre dos ruedas, valorado en la suma de 50.000 pts.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 24 de octubre de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 20 % efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 14 de septiembre de 1984.—Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

6391 **Núm. 5437.—1.978 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre las partes que se dirá con el número 404 de 1983-S, se ha dictado sentencia, con los siguientes particulares:

"Sentencia.—Ponferrada, dos de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.—El señor don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia entre partes de la una como demandante Entidad Mercantil "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.", representada por el Procurador don Francisco González Martínez y defendida por el Letrado don Segundo García San Juan, contra don Adolfo Quintela Abalde, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Marín, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Adolfo Quintela Abalde y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Entidad Mercantil "Tejas y Ladrillos de Ponferrada, S. A.", de la cantidad de tres millones de pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado.—Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—E/.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—Firmado.—Rubricado."

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde don Adolfo Quintela Abalde, expido y firmo el presente en Ponferrada, a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Juan Alvarez de Mon Pérez. El Secretario (ilegible).

6407 **Núm. 5453.—2.357 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León por sustitución.

Hago saber: Que en mérito de lo acordado en ejecución de sentencia en los autos de juicio de cognición n.º 30 de 1983, seguidos en este Juzgado a instancia de la Entidad Mercantil de Responsabilidad Limitada (Docel, S. L.) con domicilio en León, representada por el Procurador D. Santiago González Varas, contra el socio o titular de la Entidad "Comercial Mateo" D. Mateo Martínez Ferrero, con domicilio en León, sobre reclamación de dieciocho mil pesetas de principal, más otras veinticinco mil pesetas calculadas para intereses, costas y gastos, se sacan a pública subasta por término de ocho días a partir de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES

1.º—Una máquina de escribir de carro grande, marca Olivetti, línea 90, en buen estado, valorada en 20.000 pesetas.

2.º—Una máquina calculadora impresora, marca R.E.V.C.O.M., número de fabricación 10452745, número 212-D, valorada en 5.000 pesetas.

3.º—Un compresor marca A.B.C., modelo XG-1-P, número 11-M 72364, eléctrico, pintado en color verde, sin estrenar, valorado en 80.000 pesetas.

Para el remate se ha señalado las once horas del día dos de octubre próximo en la sala de audiencias de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el diez por ciento de su valoración, sin admitir posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

León, a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Dolores González Hernando. — (Firma ilegible).

6411 **Núm. 5451.—2.279 ptas.**

***

Doña María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado entre partes que se reseñarán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia. — En León a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—La Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Juez del Juzgado de Distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición núm. 52 de 1984, seguidos en este Juzgado a instancia de D. Ricardo López Bobillo, mayor de edad, casado, transportista y vecino de León, representado y defendido a la vez por el Letrado D.ª María Jesús Barbé de Dios, contra D. Carlos Rodríguez Guerra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Benavente, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por D.ª María Jesús Barbé de Dios, en nombre y representación de D. Ricardo López Bobillo, contra D. Carlos Rodríguez Guerra, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno a dicho demandado a satisfacer a la parte actora la cantidad de cuarenta y cuatro mil

pesetas, y los intereses legales desde la interpelación judicial y a los derivados del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de las costas procesales a dicho demandado. Y por la rebeldía del demandado, notifíquesele la presente resolución en la forma establecida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, caso de que por el actor no se interese la notificación personal.—Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—M.ª Dolores González.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado rebelde D. Carlos Rodríguez Guerra, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en León a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — María Dolores González Hernando.—(Firma ilegible).

6385 **Núm. 5434.—2.623 ptas.**

Juzgado de Distrito
número uno de Lugo

Cédula de citación

A virtud de lo acordado por el Sr. D. Andrés Neira Medín, Juez de Distrito número uno de esta ciudad de Lugo, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 600/84, sobre hurto, se cita a medio de la presente a César Seco Viuda, natural de Valdemorillos-León y hoy en ignorado paradero, para que a las 12 y 20 horas del día 2 de noviembre de 1984 comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Plaza de Avilés, con el fin de proceder a la celebración del expresado juicio, debiendo concurrir con las pruebas de que intenten valerse, apercibiéndole que, de no verificarlo sin alegar causa justa que, en su caso, acreditará, le parará los perjuicios a que hubiere lugar en derecho, enterándole del artículo 8.º del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Lugo, 10 de septiembre de 1984.—(Firma ilegible).

6390 **Núm. 5438.—1.247 ptas.**

Juzgado de Distrito
de Cistierna

Cédula de citación

El Sr. Juez de Distrito sustituto accidental, en autos de juicio de faltas núm. 148/84 por lesiones y daños en accidente de circulación, por providencia de esta fecha ha acordado convocar al Ministerio Fiscal y citar a las partes y testigos para el acto del juicio que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Distrito, sito en Plaza de España, s/n., el día veintinueve del próximo mes de noviembre a las once horas, previniendo a las partes que deberán venir provistas de los medios de prueba de que intenten valerse.

Y para que sirva de citación en legal forma, mediante su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, al perjudicado Silvestre Mariño Iglesias, vecino que fue de Cistierna, hoy en ignorado paradero, libro la presente en Cistierna, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Secretario, P. H. (ilegible).

6413 **Núm. 5448.—1.204 ptas.**

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 1236/84, seguidos a instancia de Fernando Luengo Vilaro y otro, contra Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L. y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que los readmita en las mismas condiciones que regían con anterioridad y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

Notifíquese esta resolución a las partes, contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo n.º 1", las cantidades objeto de la condena; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además, el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe recursos de suplicación. Se les advierte que de no hacerlo se les declarará caducado el recurso.

Así por esta mi sentencia que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo./ J. Rodríguez Quirós.—C. P. Garrido.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Electrodomésticos Unidos de Castilla, S. L., actualmnete en paradero ignorado, expido la presente en León, a tres de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado/ J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 6363

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes
DEL CANAL DE
VELILLA DE LA REINA

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Por la autoridad que me confiere el artículo 45 de las Ordenanzas, convoco a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en el sitio de costumbre del pueblo de Velilla de la Reina, el día 28 de octubre próximo, y hora de las 11 de la mañana en primera convocatoria, y si no se reuniera número suficiente, se reunirá en segunda convocatoria a las 12, en el mismo local, siendo válidos los acuerdos adoptados con cualquier número de concurrentes, siendo el objeto tratar del siguiente

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación del acta de la anterior Junta General.

2.º—Examen de la memoria semestral.

3.º—Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el año siguiente, así como su padrón de contribuyentes por la campaña de riego de 1984.

4.º—Elección de Vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato Central y su Tribunal de Riegos, del Embalse de Barrios de Luna.

5.º—Examen y aprobación, si procede, de solicitudes presentadas.

6.º—Tratar y aprobar las normas sobre la limpieza de los regueros.

7.º—Ruegos y preguntas.

Tienen derecho de asistencia a Junta General, con voz, todos los partícipes de la Comunidad, y con voz y voto los que posean más de 50 áreas de terreno regable.

Velilla de la Reina, 15 de septiembre de 1984.—El Presidente de la Comunidad (ilegible).

6403 **Núm. 5455.—2.021 ptas.**

Comunidad de Regantes
DEL PUEBLO DE ALEJE

Se convoca a todos los propietarios regantes a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de octubre de 1984 (primera convocatoria a las doce horas, segunda convocatoria a las trece horas), en Aleje y en el lugar de costumbre, con el siguiente orden del día:

—Autorización al Presidente de la Comunidad para la defensa de las aguas.

Aleje, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—El Presidente de la Comunidad, Daniel Fernández.

6393 **Núm. 5431.—688 ptas.**

IMPRENTA PROVINCIAL